

# **Preguntas Frecuentes DISIF (32H-CFF) para la Declaración Informativa sobre Situación Fiscal**

**2016**

**1.- ¿Qué versión de plantilla debo utilizar para la captura y el envío de la declaración informativa sobre situación fiscal, en el aplicativo DISIF (32H-CFF) 2016?**

	TIPO DE PLANTILLA	VERSIÓN
<b>Anexo 1</b>	Personas morales en general	1
<b>Anexo 2</b>	Instituciones de Crédito.	1
<b>Anexo 3</b>	Grupos Financieros.	2
<b>Anexo 4</b>	Intermediarios Financieros no Bancarios.	1
<b>Anexo 5</b>	Casas de Bolsa.	1
<b>Anexo 6</b>	Casas de Cambio.	1
<b>Anexo 7</b>	Instituciones de seguros y fianzas	1
<b>Anexo 8</b>	Fondos de Inversión.	1
<b>Anexo 9</b>	Sociedades Integradoras e Integradas.	1
<b>Anexo 10</b>	Establecimientos Permanentes.	1

**2.- ¿Qué debo hacer si en el DISIF (32H-CFF) se actualizó la versión con una nueva plantilla; por ejemplo, si mi declaración informativa sobre situación fiscal fue creada con la versión 1 y posteriormente se actualizó a la versión 2?**

Debe crear nuevamente la declaración informativa sobre situación fiscal y verificar que se genere con la última versión de la plantilla actualizada, además, si se tenía capturada información en la declaración informativa sobre situación fiscal con versión de plantilla 1, se deberá copiar y pegar en la declaración informativa sobre situación fiscal con versión de la plantilla 2.

**3.- ¿Puedo utilizar el DISIF (32H-CFF) 2016 como excel?**

No, porque el manejo operativo de la hoja de cálculo del DISIF (32H-CFF) 2016 es limitado.

**4.- ¿Cuando se genera una nueva declaración informativa sobre situación fiscal, ¿es necesario capturar el RFC en el apartado de datos de identificación del contribuyente, para poderlo cerrar?**

El RFC es un dato que se vuelve obligatorio una vez que se crea la nueva declaración informativa sobre situación fiscal, por lo que es necesaria su captura.

**5.- ¿El DISIF (32H-CFF) afecta algunos programas que se tengan instalados?**

No, debido a que ocupa componentes comunes de Windows y Office.

**6.- ¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar de manera manual.

**7.- ¿Qué pasa si en la “CONSULTA DE DECLARACIONES Y PAGOS ANTERIORES”, dentro del DISIF (32H-CFF) 2016, la información no está actualizada?**

La “Consulta de declaraciones y pagos anteriores” es una herramienta que sólo permite visualizar e imprimir la información que tiene la autoridad registrada de cada contribuyente, por lo tanto en caso de existir discrepancia, se deberá hacer la aclaración correspondiente ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

**8.- ¿Qué debo hacer si al enviar mi declaración informativa sobre situación fiscal no recibo el acuse de aceptación?**

Debe ingresar al Menú SAT del DISIF (32H-CFF)-con su e.firma y reimprimir el acuse de aceptación de la declaración informativa sobre situación fiscal enviada por Internet, mediante el **Sistema Monitor Externo**.

O bien, ingresa a la siguiente ruta :

<https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/SIPRED.Monitor.Externo/Login.aspx>

**9.- ¿La información de la Declaración informativa sobre situación fiscal, se presenta de manera comparativa respecto al ejercicio inmediato anterior?**

Sí, la información de los estados financieros básicos, de la integración analítica de ventas o ingresos netos, de la determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del impuesto sobre la renta, del análisis de las subcuentas de gastos y del análisis de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, así como del análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados (para el caso del sector financiero), se deberá presentar de forma comparativa respecto al ejercicio inmediato anterior.

**10.- ¿Si se determinan variaciones de un año con otro en los apartados del estado de situación financiera, en la integración analítica de ventas o ingresos netos y en el análisis de las subcuentas de gastos, se deberán explicar dichas variaciones?**

Sí, se deberán explicar las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **“porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior”** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **“porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año actual)”** o **“porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año anterior)”**.

**11.- Qué deben hacer aquéllos contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero que optaron por aplicar lo señalado en la regla 2.20.5. de la resolución miscelánea fiscal para 2017 para que el sistema DISIF (32H-CFF), les permita enviar su declaración informativa sobre la situación fiscal del ejercicio de 2016?**

A efecto de que el sistema para la presentación de la declaración informativa sobre situación fiscal del contribuyente (DISIF) permita el envío de la declaración informativa sobre situación fiscal, deberán llenarse como mínimo los apartados de datos de identificación del contribuyente, datos de identificación del representante legal y datos generales. En éste último caso, debe contestarse **NO** a las preguntas que habiliten los apartados de información que le resulten no aplicable al contribuyente en virtud de haber optado por aplicar lo señalado en la regla 2.20.5.

Asimismo, para que el sistema DISIF (32H-CFF) permita el envío deberá anotar “cero” en los índices de información mínima que corresponden a cada apartado, los cuales se podrán consultarse en el Portal del SAT.

**12. ¿Es necesario para firmar y enviar la declaración informativa sobre situación fiscal del ejercicio 2016, contar con la e.firma?**

Si, debido a que si no cuenta con esta no podrá realizar el trámite.

**13. ¿Puedo presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en sábado o domingo?**

El servicio de presentación estará activo durante las 24 horas del día incluyendo sábados y domingos.

**14. Si la declaración informativa sobre situación fiscal enviada por Internet es rechazada, ¿puedo presentarla impresa o en disco compacto en las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal o de Servicios al Contribuyente?**

No, debe corregir la causa del rechazo y enviarlo nuevamente vía Internet, recuerde que el envío puede realizarse a través del aplicativo DISIF (32H-CFF) o ingresando al portal del SAT.

**15. En el apartado de notas aparecen dos ventanas, ¿es posible capturar información en la parte superior?**

Si, en la parte superior es posible capturar información adicional relacionada con la declaración informativa sobre situación fiscal, sin embargo, en la parte inferior no es posible capturar información, ya que en esta sección se muestran en forma automática las notas que se inserten en cada uno de los índices de los diferentes apartados, incluso si se quiere modificar alguna nota, se tendrá que hacer el cambio desde donde se insertó.

**16. ¿Cómo se debe llenar el apartado de “INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”, cuando algunas preguntas no aplican porque no se realizaron operaciones con residentes en el extranjero?**

En aquellos cuestionamientos que no le apliquen al contribuyente se deberá dejar sin respuesta el renglón que corresponda. Así mismo, si a criterio de quien responda el cuestionario no hay una respuesta posible para una pregunta, se podrá dejar en blanco, pero se deberá hacer la aclaración de porqué se dejó en blanco, a través del apartado denominado notas, en la sección de “Información adicional” de la declaración informativa sobre situación fiscal, ya que de no hacerlo el SAT entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

**17. Qué se deberá anotar en las columnas “MONTO CONTRATADO” y “VIGENCIA AL”, del apartado “OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.**

En relación con la columna “MONTO CONTRATADO”, se deberá anotar la suma agrupada por cada residente en el extranjero y por cada tipo de operación contratada, ya sea de deuda o de capital.

En la columna “VIGENCIA AL”, se deberá anotar “31 de diciembre de 2016”.

**18. Qué se deberá anotar en las columnas “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD” y “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO”, correspondientes a los apartados “INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” y “SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES”, respectivamente.**

Se deberá anotar el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2016.

**19. Quiero presentar una Declaración informativa sobre situación fiscal complementaria pero el sistema me dice que no existe una Declaración informativa sobre situación fiscal normal o complementaria previamente registrada en el sistema**

Revise que el número de folio de aceptación registrado en el apartado de Datos Generales corresponda a la Declaración informativa sobre situación fiscal anterior que corrige.

**20.- ¿El apartado 20 "Inversiones" de la declaración informativa sobre situación fiscal se tiene que llenar con importes históricos o actualizados?**

La información que se deberá anotar es aquella que corresponda a los saldos y cálculos fiscales realizados por el contribuyente, como enseguida se detalla:

COLUMNA	INFORMACION QUE SE DEBERA ANOTAR
SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	Los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar la deducción
MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE ELEJERCICIO	Los saldos fiscales actualizados conforme al periodo de utilización para determinar la deducción
ENAJENACIONES Y/O BAJAS	Los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar el valor fiscal de la baja
DEDUCCION EN EL EJERCICIO	El importe de la deducción de inversiones aplicada en el ejercicio
DEDUCCION INMEDIATA EN ELEJERCICIO	El importe de la deducción inmediata de inversiones aplicada en el ejercicio
SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO	El resultado de la operación aritmética de sumar la columna "Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio", más "MOI de las adquisiciones durante el ejercicio", menos "Enajenaciones y/o bajas", menos "Deducción en el ejercicio", menos "Deducción inmediata en el ejercicio"